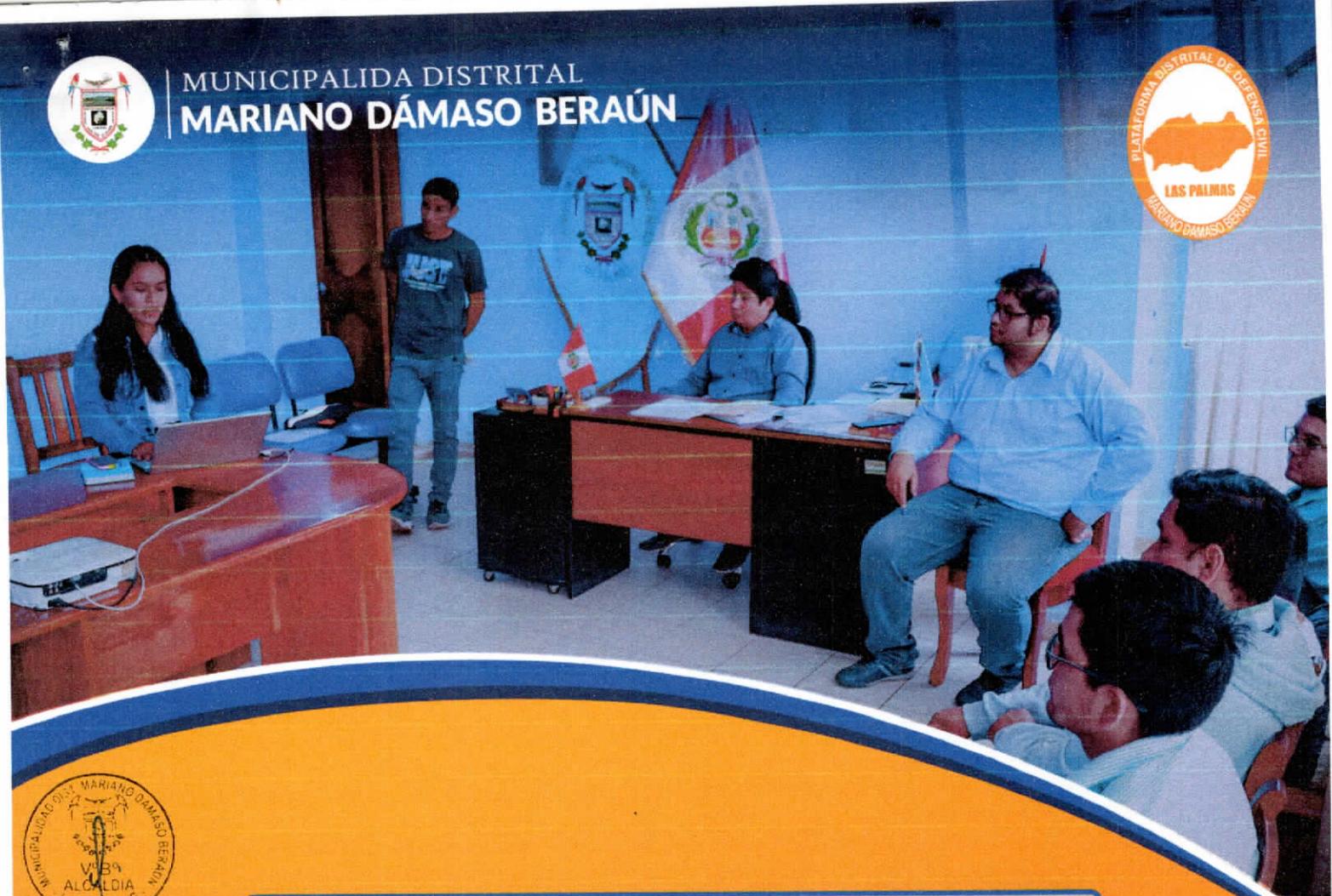




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN



REGLAMENTO INTERNO

**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN
 DEL RIESGO DE DESASTRES**

Antonio Durand Trujillo
 Alcalde Distrital



Trabajando ^{por} un
 Distrito Turístico

**REGlamento INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN.**

INTRODUCCIÓN:

El Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, es un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos por medio del cual se regula las obligaciones y prohibiciones para el adecuado funcionamiento interno que deben sujetarse los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en relación a sus funciones y responsabilidades que le otorga la Resolución de Alcaldía N°059-2023-MD-MDB-LP, que constituye el Grupo de Trabajo (GT) para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- Objeto

Contar con un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento.

Artículo 2°.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 3°.- Base Legal

- ✓ Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- ✓ Decreto Supremo N° 048 - 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- ✓ Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012- PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MD-MDB-LP, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.



CAPÍTULO II
GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo 4°.- Concepto

El grupo de Trabajo es un espacio interno de articulación de todas las unidades orgánicas de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos para la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia y el Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, es quien lo constituye y preside el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD).

El GTGRD se constituye con la finalidad de implementar los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 5°.- De la conformación

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N°059-2023-MD-MDB-LP y está conformado de la siguiente manera:

- ✓ Alcalde (presidente)
- ✓ Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil (secretario técnico)
- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
- ✓ Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.
- ✓ Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Área de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
- ✓ Área de Logística y Control Patrimonial.
- ✓ Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública
- ✓ Área de Imagen Institucional.

Artículo 6°.- Convocatoria a reuniones

El GTGRD se reunirá con carácter ordinario en forma bimensual, y con carácter extraordinario, a iniciativa del Presidente o a propuesta de la Secretaría Técnica y de los integrantes, con indicación expresa de los asuntos a tratar. La convocatoria a las reuniones, tanto para sesión ordinaria como extraordinaria, se efectuará por el Secretario Técnico o por encargo de la Presidencia, mediante Oficio circular con tres días de anticipación y por razones de urgencia a través de correo electrónico o personalmente a cada uno de los integrantes. La convocatoria irá acompañada de la agenda a tratar propuesta por el Secretario Técnico conteniendo la Orden del Día, el Acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria, indicando el día, lugar y hora de la reunión del Grupo de Trabajo (GT).

Representatividad. - Los integrantes del GTGRD podrán ser representados en las reuniones cuando hubiera alguna causa justificada (comisión de servicio, enfermedad u otra), que deberá ser comunicada previamente (vía correo electrónico) a la Presidencia del GTGRD con copia al Secretario Técnico; indicando a su representante que deberá tener nivel de funcionario para la toma de decisiones. Los integrantes o representantes deberán asistir cuantas veces sean convocados por el Secretario Técnico a las sesiones.

Inicio de sesiones El inicio de las sesiones ordinarias o extraordinarias será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de diez (10) minutos y con la verificación de la asistencia, se procederá a dar inicio o postergar por falta de quórum (50% +1) o algún otro impedimento. El tiempo de duración por sesión será lo necesario de acuerdo a la agenda propuesta.



Artículo 7° . - Sede y lugar de reuniones:

El GTGRD desarrollará sus reuniones en la sede de la Municipalidad u otro lugar que se fije, en la fecha, lugar y hora establecida en la convocatoria; salvo acuerdo en contrario.

Artículo 8° . - Actas de las reuniones:

El Secretario Técnico elaborará y levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes del GTGRD. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.
- b) Agenda a tratar.
- c) Desarrollo de la agenda.
- d) Acuerdos de la reunión.
- e) Firma, por los integrantes y/o representantes.
- f) Anexar la documentación sustentaria y antecedentes.

La difusión y custodia de las actas estará a cargo del Secretario Técnico del GTGRD.

El seguimiento al cumplimiento de los acuerdos estará a cargo de la o el Secretario Técnico o del integrante designado en la sesión, mediante informes o por correo electrónico de ser necesario.



CAPÍTULO III

FUNCIONES DEL GTGRD

Artículo 9° . - Competencia

El GTGRD de la Municipalidad de Mariano Dámaso Beraún, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se señala las siguientes funciones:



Artículo 10° . - Funciones del Grupo de Trabajo para la GRD

- a) Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- b) Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- c) Coordinar y articular los procesos de la GRD en el distrito de Mariano Dámaso Beraún, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.
- d) Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED e INDECI.
- e) Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de niveles de riesgo que los proyectos puedan crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control, lo cual requiere el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
- f) Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- g) Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley del SINAGERD y artículo 11 y 14 de su Reglamento, en las Entidades Públicas, los Gobiernos Regionales y Locales.
- h) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD. Los GTGRD establecerán los mecanismos para difundir los beneficios de la implementación de los componentes de





la GRD y los resultados alcanzados en relación a ello, ante las instancias de participación de nivel regional y local.

- i) Coordinar la articulación del GTGRD con las instancias de participación para la planificación del desarrollo. Los GTGRD establecerán los mecanismos necesarios que permitan la incorporación de GRD en los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas, oportunas y coherentes en GRD; dando prioridad en las cuencas hidrográficas, por la existencia de un mismo peligro o peligro inminente, o la ocurrencia de emergencias y desastres.
- ii) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.
- iii) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- iiii) Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
- m) Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito local a través de:

- ✓ **Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL).** La información administrada por los COER o COEL, será proporcionada al GTGRD para la oportuna toma de decisiones de acuerdo a su requerimiento.
- ✓ **Plataforma de Defensa Civil Regionales y Locales.** El funcionario o funcionarios que ejerzan la Secretaría y otros integrantes que hayan sido designados por el pleno del GTGRD, participarán en las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil, en apoyo al Presidente. Las acciones aprobadas por el GTGRD relacionadas con la Gestión Reactiva, son puestas en conocimiento de la Plataforma de Defensa Civil, así como la información especializada proporcionada por el COER o COEL, lo que le permitirá que coadyuve a desarrollar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas. Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil, serán presentados al Gobierno Regional o Local y puestos a conocimiento del GTGRD correspondiente, para su trámite e implementación.
- ✓ **Coordina con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.** Los GTGRD coordinan la gestión reactiva con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional a través del INDECI, en los aspectos que correspondan a sus respectivas competencias.

- n) Los GTGRD articularán con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción en virtud del inciso h del artículo 12 de la Ley N° 29664, y el numeral 6.9 del D.S N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley del SINAGERD. Con la finalidad de socializar, apoyar e impulsar las iniciativas concertadas en los GTGRD dirigidas a implementar la gestión del riesgo de desastres, éstos articularán la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva, con las siguientes instancias de participación:

- ✓ Consejo de Coordinación Local
- ✓ Consejo Municipal
- ✓ Juntas Vecinales Comunes
- ✓ Comités de Gestión
- ✓ Mesas de concertación
- ✓ Agentes participantes
- ✓ Otras instancias de participación, involucradas en la planificación del desarrollo regional y local, y en la asignación de presupuesto

Evaluar las acciones referidas a la gestión del riesgo de desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas, y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas. Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, alcanzarán información complementaria a los reportes recibidos.





- p) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.

Artículo 11°. - Funciones de los Presidentes del GTGRD.

- a) Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD, esta función es indelegable.
b) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
c) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
d) Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
e) Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
f) Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
g) Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
h) Convocar a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
i) Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaria técnica.

Artículo 12°. - Funciones de la Secretaría Técnica

- a) Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
b) Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
c) Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
d) Proponer al presidente del GTGRD el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
e) Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
f) Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
g) Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
h) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
i) Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.

Artículo 13°. - Funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD.

- a) Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
b) Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
c) Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
d) Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
e) Participar en las sesiones de los GTGRD.
f) Otras que asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.



CAPÍTULO IV
DECISIONES

Artículo 14° - Toma de decisiones

- a) Los integrantes del Grupo de Trabajo tendrán voz y voto para la toma de decisiones, también tendrán el mismo derecho los representantes conforme a lo dispuesto en el Artículo 6°.
- b) Deberán respetar los acuerdos tomados y tienen derecho a opinar sobre éstos.
- c) Recibir apoyo de los demás integrantes del Grupo de Trabajo.
- d) Los acuerdos son tomados por mayoría simple (por mano alzada o en forma oral) y en caso de igualdad de votos dirime la Presidencia.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - Los diferentes órganos de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, brindarán las facilidades del caso a los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD, para que realicen sus actividades.

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Grupo de Trabajo, en el marco de la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
[Signature]
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

